



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Rector

RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE ABRIL 2013, POR LA QUE SE AMPLÍA, EXCEPCIONALMENTE, EL PERÍODO DE EXTINCIÓN DE CURSOS Y SE CONCEDEN DOS CONVOCATORIAS MÁS PARA LA SUPERACIÓN DE ASIGNATURAS DE AQUELLOS CURSOS CUYA EXTINCIÓN DEFINITIVA ESTABA PREVISTA PARA EL AÑO 2012-2013

La implantación de los planes de estudios de grado regulados en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, obliga a la extinción de los planes anteriores a esta norma. En cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de 4 de junio de 2008 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se aprueba el Reglamento de elaboración de títulos oficiales, la extinción se realiza curso por curso, y cada curso dispone de cuatro convocatorias de examen sin docencia. No obstante, como quiera que existe un importante volumen de estudiantes que no han agotado la permanencia que se verían imposibilitados de finalizar sus estudios en la antigua ordenación por el cierre de los cursos en que ya se han realizado las cuatro convocatorias de exámenes sin docencia y dado que el curso pasado se procedió a conceder dos convocatorias más para la superación de asignaturas de primer curso, parece conveniente adoptar la misma medida para las asignaturas de segundo curso, es por lo que este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,

Resuelve:

Que de forma excepcional, y sólo para el curso 2013-2014, procede la ampliación de dos convocatorias de exámenes sin docencia en cursos en los que se han agotado las cuatro establecidas en las memorias de implantación de los nuevos planes de estudios de grado, esto es, en segundo curso para todas las titulaciones de planes anteriores, excepto para las titulaciones de Licenciatura en Geografía, Licenciatura en Historia, Licenciatura en Traducción e Interpretación y Licenciatura en Educación Física, en que el curso afectado por la excepción es el tercero, sin que quepa la aplicación de carácter retroactivo a los estudiantes que se adaptaron al grado.





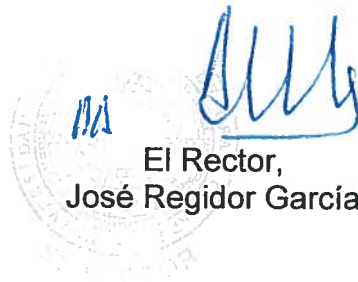
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Rector

Esta resolución sólo será aplicable a los estudiantes que no hayan agotado la permanencia en ninguna de las asignaturas de los cursos afectados por la excepción, por lo que no cabe la concesión de convocatoria de gracia para ninguna de ellas.

Los estudiantes que no superen las asignaturas afectadas en estas dos convocatorias añadidas no podrán continuar estudios en el plan de estudios en extinción, debiendo necesariamente adaptarse al grado, sin excepciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 2013.



El Rector,
José Regidor García